



RD	N°	03488419
RE	N°	01967423

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 063-2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 20 de junio del 2025

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°0099-2025-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 20 de Junio del 2025, se aprueba **“EL PLAN DE TRABAJO : “DIA DEL CAMPESINO, DIA DE LA AGRICULTURA Y DIA DEL TRABAJADOR AGRARIO 2025”** en mérito al Informe N°102-2025-GRA-GRDE-DRA-DCA de la Dirección de Competitividad Agraria, Informe N°481-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 17 de Junio del 2025, Informe Legal N°132-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 28 de Junio del 2025, Informe N°645-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 20 de Junio del 2025, Informe N°494-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 20 de Junio del 2025, Certificación Presupuestal N°0000000336-2025 de fecha 20 de Junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF-77.15, DE FECHA 8 DE Abril del 2009, señala que **“Encargo”** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **“Encargo”**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°0099-2024-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 20 de Junio del 2025, la Dirección Regional Agraria de Ancash resuelve en el **Artículo Primero** : Aprobar el PLAN DE TRABAJO: **“DIA DEL CAMPESINO, DÍA DE LA AGRICULTURA Y DÍA DEL TRABAJADOR AGRARIO 2025”**, el cual fue presentado por la Dirección de Competitividad Agraria de la DRA-Ancash, parte integrante de la presente resolución, con un presupuesto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**.



RD	N°	03488419
RE	N°	01967423

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 063-2025-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, mediante el Informe N°104-2025-GRA-GRDE-DRA/DCA de fecha 20 de Junio del 2025, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria, solicita ejecución de gastos del Plan de Trabajo vía Encargo Interno la suma de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”** en la Meta N°10 – **Promoción de la Competitividad Agraria**, para el desarrollo de la Actividad Programada y; para proseguir con el trámite se traslada el documento a Unidad de Logística para el Informe por Encargo Interno.

Que, mediante Informe N°645-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 20 de Junio del 2025, el Responsable de la Unidad de Logística sugiere que la ejecución del gastos por el Importe de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)** priorizados para la referida actividad programada por el **“Día del Campesino, Día de la Agricultura y Día del Trabajador Agrario 2025”** sea administrado por **“Encargo Interno”** a nombre del **ING° CARLOS ENRIQUE UBILLUS MOYANO**. Siendo derivado el presente documento a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria para la Certificación Presupuestal.

Que, mediante Informe N°494-2025-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 20 de Junio del 2025, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, extiende la Certificación de Crédito Presupuestal N°0000000336-2025 de fecha 20 de Junio del 2024 por el importe de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, en la Meta N°010 – **Promoción de la Competitividad Agraria** en la Fuente de Financiamiento **“Recursos Ordinarios”**.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, ***“La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad”***.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, “Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:d)

Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros”.

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno, a nombre del Sr. **ING° CARLOS ENRIQUE UBILLUS MOYANO** en su calidad de servidor - **Director de la Dirección de Competitividad Agraria**, el importe de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, para cumplir con el desarrollo de la actividad programada por **“Día del Campesino, Día de la Agricultura y Día del Trabajador Agrario 2025”**; en la siguiente Partida Específica y Cadena Funcional:



RD	N°	03488419
RE	N°	01967423

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 063-2025-GRA-GRDE-DRA/OA

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de su Administración : Sr. CARLOS ENRIQUE UBILLUS MOYANO
Fuente de Financiamiento : “Recursos Ordinarios
Certificación Presupuestal N° : 0000000336-2025
Monto Total del Fondo : S/. 3,000.00
Meta N°010 : Promoción de la Competitividad Agraria

PARTIDAS ESPECIFICAS	DETALLE	TOTAL
2.3.199.13	Banner, Gigantografía, Gallardetes y otros	920.00
2.3.27.11.5	Servicio de Refrigerio	710.00
2.3.2.7.14 98	Otros servicios técnicos y profesionales en desarrollados por personas jurídica	1,370.00
	TOTAL	S/ 3,000.00

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del “Encargo Interno” Sr. Ing° CARLOS ENRIQUE UBILLUS MOYANO, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los Comprobante de Pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo Interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.